

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA
PRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA

**ADQUISICION E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCA SEGÚN DISEÑO (TIPO I) Y PERGOLA
CENTRAL SEGÚN DISEÑO (TIPO II) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
ESPACIO PUBLICO URBANO ENTRE EL JR. ALFONSO UGARTE Y AV. 17 DE MAYO DE LA
JUNTA VECINAL AUGUSTO B. LEGUIA DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA.**

En la ciudad de Tacna, a los 08 días del mes de marzo de 2024 a las 08:12 horas de la mañana, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA ADQUISICION E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCA SEGÚN DISEÑO (TIPO I) Y PERGOLA CENTRAL SEGÚN DISEÑO (TIPO II) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO ENTRE EL JR. ALFONSO UGARTE Y AV. 17 DE MAYO DE LA JUNTA VECINAL AUGUSTO B. LEGUIA DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA.

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Que, con el fin de verificar la subsanación de las ofertas presentadas al procedimiento de selección, se accedió a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, evidenciándose lo siguiente:

N°	POSTOR	NOTIFICADO A TRAVES DE SEACE	PRESENTÓ SUBSANACION EN EL PLAZO OTORGADO
01	SAN BARTOLOME X CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - SABA X E.I.R.L.	SI	SI
03	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	SI	SI
05	INVERSIONES PANAMERICANO JR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERPAN JR E.I.R.L.	SI	NO
09	PONCE ZAPANA HEBERT LUIS	SI	SI

En tal sentido, se procede a verificar el cumplimiento con la subsanación efectiva de las ofertas observadas teniendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES			
	SABA X E.I.R.L.	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	INVERPAN JR E.I.R.L.	PONCE ZAPANA HEBERT LUIS
a) D.J. de datos del	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta



postor. (Anexo N° 1)				
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) D.J. de cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	No subsanó	Presenta
f) Promesa de Consorcio (De corresponder) (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g) Precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO HABILITADO (1*)	NO HABILITADO (2*)

(1*) Se observa que el postor INVERSIONES PANAMERICANO JR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERPAN JR E.I.R.L. no ha cumplido con presentar documentación que subsane las observaciones realizadas, que se le notificaron a través de la plataforma del SEACE, por este motivo, conforme lo establece el Art. 60 Subsanación de las ofertas, numeral 60.5, que establece: "Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado (se adicionó remarcado), el que no puede exceder de tres (3) hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE." Dado que la condición de la efectiva subsanación no se ha cumplido, téngase la presente oferta como **NO HABILITADA**.

(2*) De la revisión de los DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA presentados para subsanar por el postor PONCE ZAPANA HEBERT LUIS se advierte que el referido, ha subsanado parcialmente respecto a las observaciones realizadas, siendo que persiste en no presentar los anexos conforme a los formatos establecidos en las bases administrativas del procedimiento de selección, consignando ANEXO N° 03 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS siendo ANEXO N° 03 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, y ANEXO N° 04 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO siendo ANEXO N° 04 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA. Por este motivo, conforme lo establece el Art. 60 Subsanación de las ofertas, numeral 60.5, que establece: "Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado (se adicionó remarcado), el que no puede exceder de tres (3) hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE." Por tanto, dado que no la condición de la efectiva subsanación no se ha cumplido, téngase la presente oferta como **NO HABILITADA**.



3. Continuando con la etapa siguiente, se procede la evaluación de las ofertas que se encuentra admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACION	POSTORES						
	SABA X E.I.R.L.	PROYECTOS DE INVERSION LEO S.C.R.L.	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	GRUPO COLSUR S.A.C.	CORPORATIVO LEO S.R.L.	DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.
A) PRECIO:							
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Puntaje máximo: 100.00 puntos	S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 soles)	S/ 82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos)	S/ 69,800 (Sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles)	S/ 65,500.00 (Sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 74,500.00 (Setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 77,895.00 (Setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles)	S/ 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 soles)
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Puntaje obtenido: 95.69 puntos	Puntaje obtenido: 75.39 puntos	Puntaje obtenido: 89.11 puntos	Puntaje obtenido: 94.96 puntos	Puntaje obtenido: 83.49 puntos	Puntaje obtenido: 79.85 puntos	Puntaje obtenido: 97.19 puntos
PUNTAJE OBTENIDO	95.69 puntos	75.39 puntos	89.11 puntos	94.96 puntos	83.49 puntos	79.85 puntos	97.19 puntos
BONIFICACION REMYPE (5%)	SI (+4.78 puntos)	SI (+3.77 puntos)	SI (+4.46 puntos)	SI (+4.75 puntos)	SI (+4.17 puntos)	SI (+3.99 puntos)	SI (+4.86 puntos)
PUNTAJE TOTAL	100.47 puntos	79.16 puntos	93.57 puntos	99.71 puntos	87.66 puntos	83.84 puntos	102.05 puntos

(*) Los postores señalados solicitaron la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, habiéndose verificado en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

4. Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el cual se detalla conforme al siguiente cuadro:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES						
	SABA X E.I.R.L.	PROYECTOS DE INVERSION LEO S.C.R.L.	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	GRUPO COLSUR S.A.C.	CORPORATIVO LEO S.R.L.	DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.
B: EXPERIENCIA DEL POSTOR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	Observación (1*)	Cumple	Observación (2*)	Cumple	Observación (3*)	Cumple	Observación (4*)
ESTADO	DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA

Los Requisitos de Calificación solicitados son B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, se evaluaron conforme a las bases integradas del procedimiento de selección, teniendo que:

(*1) De la revisión de la oferta presentada por el postor **SAN BARTOLOME X CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - SABA X E.I.R.L.**, en lo que respecta a C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, se observa que en el folio catorce (14) ha presentado documentación ilegible, situación que produce que esta oferta no contenga la documentación que acredite la condición de "Técnico soldador y/o Técnico soldador universal con título técnico". Es de señalarse que, todo participante debe verificar antes del envío de su oferta y bajo su responsabilidad, que los archivos puedan ser descargados y su contenido sea legible. A razón de esta circunstancia, téngase esta oferta por **DESCALIFICADA**.

(*2) De la revisión de la oferta presentada por el postor **SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.**, en lo que respecta a C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, se observa que la misma no contiene la documentación que acredite el requisito de contar con "Técnico soldador y/o Técnico soldador universal con título técnico" siendo que el documento presentado corresponde a la especialidad de "Mecánica de Mantenimiento, no siendo lo requerido para el presente procedimiento de selección. A razón de esta circunstancia, téngase esta oferta por **DESCALIFICADA**.

(*3) De la revisión de la oferta presentada por el postor **CORPORATIVO LEO S.R.L.**, en lo que respecta a C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, se observa que la misma no contiene la documentación que acredite el requisito de contar con "Técnico soldador y/o Técnico soldador universal con título técnico" siendo que el documento presentado corresponde a la especialidad de "Mecánico de Construcciones metálicas", no siendo lo requerido para el presente procedimiento de selección. A razón de esta circunstancia, téngase esta oferta por **DESCALIFICADA**.

(*4) De la revisión de la oferta presentada por el postor **CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.**, en lo que respecta a C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, se observa que la misma no contiene ninguna documentación que acredite el requisito de contar con "Técnico soldador y/o Técnico soldador universal con título técnico". A razón de esta circunstancia, se tiene esta oferta por **DESCALIFICADA**.

Acto seguido, se procede a establecer el orden de prelación:

POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
GRUPO COLSUR S.A.C.	99.71	Primer lugar
DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.	83.84	Segundo lugar





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Órgano Encargado de las Contrataciones



TACNA
Segura y hermosa

En ese sentido, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICION E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCA SEGÚN DISEÑO (TIPO I) Y PERGOLA CENTRAL SEGÚN DISEÑO (TIPO II) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO ENTRE EL JR. ALFONSO UGARTE Y AV. 17 DE MAYO DE LA JUNTA VECINAL AUGUSTO B. LEGUIA DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA" al postor GRUPO COLSUR S.A.C. con R.U.C. N° 20610881743, por el monto de S/ 65,500.00 (Sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), incluidos todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Sin otro punto más que tratar, concluye la sesión, a las 12:12 horas de la tarde del 08 de marzo de 2024, suscribiendo el Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, dando fe de sus actos, en señal de conformidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CIP 246857

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ACTA DE ADMISION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICION E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCA SEGÚN DISEÑO (TIPO I) Y PERGOLA CENTRAL SEGÚN DISEÑO (TIPO II) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO ENTRE EL JR. ALFONSO UGARTE Y AV. 17 DE MAYO DE LA JUNTA VECINAL AUGUSTO B. LEGUIA DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA.

En la ciudad de Tacna, a los 06 días del mes de marzo de 2024 a las 09:10 horas de la mañana, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA ADQUISICION E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCA SEGÚN DISEÑO (TIPO I) Y PERGOLA CENTRAL SEGÚN DISEÑO (TIPO II) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO ENTRE EL JR. ALFONSO UGARTE Y AV. 17 DE MAYO DE LA JUNTA VECINAL AUGUSTO B. LEGUIA DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA.

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Que, de conformidad al cronograma del procedimiento de selección, este Órgano Encargado de las Contrataciones accede a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el registro de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Válido
2	10403000944	PONCE ZAPANA HEBERT LUIS	Válido
3	20406479961	CORPORATIVO LEO S.R.L.	Válido
4	20449223986	PROYECTOS DE INVERSION LEO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
5	20532732621	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	Válido
6	20533109153	SAN BARTOLOME X CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - SABA X E.I.R.L.	Válido
7	20533285474	DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.	Válido
8	20562895699	YABE.JIRE CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Válido
9	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	Válido
10	20601887569	GRUPO VIENNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO VIENNA E.I.R.L.	Válido
11	20602955398	INVERSIONES PANAMERICANO JR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERPAN JR E.I.R.L.	Válido
12	20603933355	MANUFACTURAS Y NEGOCIOS GF S.A.C.	Válido
13	20606530073	CONSTRUCTORA NAYECSUR E.I.R.L.	Válido
14	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	Válido
15	20610881743	GRUPO COLSUR S.A.C.	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas	Acciones
1	20533109153	SAN BARTOLOME X CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - SABA X E.I.R.L.	05/03/2024	20:25:56	20533109153	05/03/2024	20:27:20	Enviado	Valido		
2	20449223986	PROYECTOS DE INVERSION LEO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/03/2024	23:14:26	20449223986	05/03/2024	23:14:57	Enviado	Valido		
3	20532732621	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	05/03/2024	21:22:49	20532732621	05/03/2024	21:23:10	Enviado	Valido		
4	20610881743	GRUPO COLSUR S.A.C.	05/03/2024	19:09:37	20610881743	05/03/2024	19:10:24	Enviado	Valido		
5	20602955398	INVERSIONES PANAMERICANO JR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERPAN JR E.I.R.L.	05/03/2024	23:33:19	20602955398	05/03/2024	23:48:49	Enviado	Valido		
6	20406479961	CORPORATIVO LEO S.R.L.	05/03/2024	20:46:33	20406479961	05/03/2024	20:47:06	Enviado	Valido		
7	20533285474	DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.	05/03/2024	23:55:11	20533285474	05/03/2024	23:56:25	Enviado	Valido		
8	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	05/03/2024	23:44:18	20608432257	05/03/2024	23:44:26	Enviado	Valido		
9	10403000944	PONCE ZAPANA HEBERT LUIS	05/03/2024	22:26:07	10403000944	05/03/2024	22:26:20	Enviado	Valido		

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

2. En ese sentido, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección, a efectos de admitir las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES				
	N°01 ¹	N°02 ²	N°03 ³	N°04 ⁴	N°05 ⁵
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta (*1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) D.J. de cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta (2*)	Presenta	Presenta (3*)
f) Promesa de Consorcio (De corresponder) (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g) Precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
ESTADO	OBSERVACION (1*)	ADMITIDO	OBSERVACION (2*)	ADMITIDO	OBSERVACION (3*)

(1*) De la revisión de los DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA presentados por el postor SAN BARTOLOME X CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - SABA X E.I.R.L. se advierte la omisión de información en el ANEXO N° 01 – Declaración Jurada de datos del postor, en relación a REMYPE, por tanto, en atribución al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Art. 60. Subsanación de las ofertas, numeral 60.1.

¹ SAN BARTOLOME X CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - SABA X E.I.R.L.

² PROYECTOS DE INVERSION LEO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

³ SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.

⁴ GRUPO COLSUR S.A.C.

⁵ INVERSIONES PANAMERICANO JR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERPAN JR E.I.R.L.

establece: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;" por tanto, se solicitará la subsanación correspondiente.

(2*) De la revisión de los DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA presentados por el postor SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L. se advierte el error material y/o formal en la presentación del Anexo ANEXO N° 04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, habiendo consignado "PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO" por tanto, en atribución al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Art. 60. Subsanación de las ofertas, numeral 60.1. establece: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;" por tanto, se solicitará la subsanación correspondiente.

(3*) De la revisión de los DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA presentados por el postor INVERSIONES PANAMERICANO JR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERPAN JR E.I.R.L. se advierte el error material y/o formal en la presentación del Anexo ANEXO N° 04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, habiendo consignado "PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO" por tanto, en atribución al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Art. 60. Subsanación de las ofertas, numeral 60.1. establece: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;" por tanto, se solicitará la subsanación correspondiente.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES			
	N°06 ⁶	N°07 ⁷	N°08 ⁸	N°09 ⁹
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta (4*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta (4*)
d) D.J. de cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta (4*)
e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta (4*)
f) Promesa de Consorcio (De corresponder) (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde

⁶ CORPORATIVO LEO S.R.L.

⁷ DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.

⁸ CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.

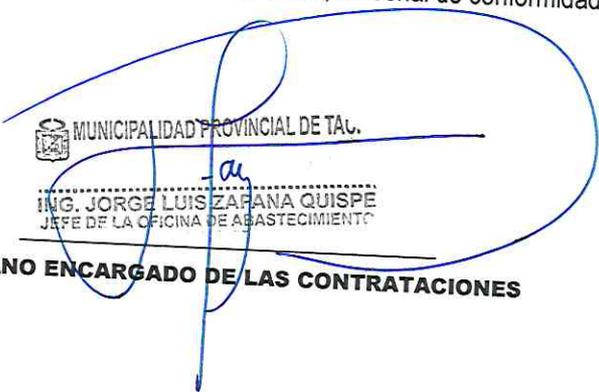
⁹ PONCE ZAPANA HEBERT LUIS

g) Precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	OBSERVACION (4*)

(4*) De la revisión de los DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA presentados por el postor PONCE ZAPANA HEBERT LUIS se advierte el error material y/o formal, así como la omisión de información en la presentación de: ANEXO N° 01 – DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, Anexo N° 02 – DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ANEXO N° 04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA y ANEXO N° 11 – SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA por tanto, en atribución al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Art. 60. Subsanación de las ofertas, numeral 60.1. establece: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;" por tanto, se solicitará la subsanación correspondiente.

En ese sentido, a los postores cuyas ofertas les fueron observadas, se les realizará una notificación formal a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE a fin de que subsanen las mismas, otorgándoles el plazo perentorio de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de notificados, bajo el apercibimiento de rechazar aquellas ofertas no efectivamente subsanadas dentro del plazo otorgado. La verificación de las ofertas subsanadas se realizará solo a través de la plataforma del SEACE.

No existiendo mayores alcances, concluye la sesión a las 12:12 horas de la tarde del 06 de marzo de 2024, suscribiendo el Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, dando fe de sus actos, en señal de conformidad


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ING. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES